

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la resolución de otorgamiento de subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario a este Ayuntamiento la cantidad de 17.762,76 euros, para la contratación de 3 trabajadores, por un periodo de tres meses, Expediente nº 13003261D01.

Visto que esta corporación tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio “Acondicionamiento de edificios públicos, calles, plazas, jardines, piscina y cementerio municipal” estando prevista su iniciación el 1 de octubre de 2026, las obras se comenzarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la resolución que concede la subvención, y nunca antes de la notificación de la resolución de otorgamiento.

Visto que la selección se debe llevar a cabo de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 939/1997, 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas, siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

Vistas las Bases que regulan la Convocatoria Pública para la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) ejercicio 2026. La presente convocatoria está destinada a la realización del Proyecto, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CALLES, PLAZAS, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO MUNICIPAL”, para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal: **3 Peones, PREFERENCIA ABSOLUTA** de trabajadores incluidos en el colectivo de **eventuales agrarios** afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, **a jornada completa, durante 3 meses.**

En razón a cuento antecede y en uso de las facultadas que se me atribuyen para la aprobación de proyectos de obras y servicios, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las **Bases** que regulan la Convocatoria Pública para la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) ejercicio 2026. La presente convocatoria está destinada a la realización del Proyecto, denominado “ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CALLES, PLAZAS, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO MUNICIPAL”, para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal: **3 Peones, PREFERENCIA ABSOLUTA** de trabajadores incluidos en el colectivo de **eventuales agrarios** afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, **a jornada completa, durante 3 meses**, según documento anejo.

SEGUNDO.- Publicar las Bases y Convocatoria Pública en el Tablón de Anuncios y Página Web, y solicitar Oferta Genérica a la Oficina de Empleo de Almadén.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2026-0300
Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 76W49PPD5YS47ZH713D4N3FTN3
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



DOCUMENTO ANEJO

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ayuntamiento de Alamillo va a proceder a la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) para el ejercicio 2026.

La presente convocatoria está destinada a la realización del Proyecto, denominado "ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CALLES, PLAZAS, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO MUNICIPAL", para el que se ha preasignado la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal:

- **3 Peones, a jornada completa, durante 3 meses.**
- La modalidad contractual será el Contrato para la Mejora de la Ocupabilidad y de la Inserción Laboral/Fomento de Empleo Agrario", acogido a la Disposición final segunda del RD-ley 32/2021, con una duración de 3 meses.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Requisitos generales.

A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se considera incompatible tener un grado de discapacidad igual o superior al 66%.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

B) Requisitos específicos.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas**, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

b) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta. Teniendo **PREFERENCIA ABSOLUTA** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

C) Criterios para la Selección.

1. - **Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario** de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

No podrá ningún trabajador incluido en este punto, trabajar en más de una obra de este programa de empleo durante el año 2026, salvo que algún puesto quedase vacante.

2. - Tener **responsabilidades familiares** en los términos previstos en el artículo 10 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Las situaciones excepcionales de extrema necesidad podrán ser valoradas por el órgano de selección siempre que presenten un informe de los servicios sociales acreditando dicha situación.

3. - **No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.**

4. - Mayor periodo de **permanencia como demandantes** de empleo en los **dos últimos años**.

5.- Haber realizado **Acciones Formativas de alfabetización digital** (Competencias digitales para el empleo). (FCOI06 "Competencias digitales básicas para el empleo", "FCOI07 Competencias digitales para el empleo", CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles", CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles", y CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico")

- No se podrá seleccionar a ningún trabajador que **no haya sido preseleccionado** por la Oficina de Empleo correspondiente. La **oferta genérica es el instrumento exclusivo** para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

- Para participar en este programa de empleo, es **requisito imprescindible estar inscrito como desempleado**. Tendrán preferencia aquellos inscritos en la ocupación de trabajador agrícola en la Oficina de Empleo correspondiente.

- En el caso de que el número de desempleados que reúnen los requisitos en cada uno de los apartados sea superior al número de plazas ofertadas, el criterio de desempate será aplicar los apartados 2, 3, 4 y 5 (por este orden).

La Oficina Emplea seleccionará a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el apartado anterior.

C) Causas de exclusión.

1. **No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo** en los términos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



2. **No podrán participar** en este programa las personas que **fueron contratadas** en Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), **en el año inmediatamente anterior**.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores. 2. [...] Trabajadores con Preferencia Absoluta según “Normas de Gestión para la tramitación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2026 2024” establecidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Bases de la Convocatoria Pública. Previa comprobación con la Oficina de Empleo que figura como eventual agrario.

Según el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario. Artículo 9. Selección de Trabajadores.

“2. [...] Las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, por lo que se refiere al ámbito provincial, y los Consejos Comarcales, en su respectivo ámbito de actuación, considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores por la Oficina de Empleo, que ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo:

b) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.[...]

Aunque No tengan prioridad las personas que fueron contratadas en planes de empleo de los previstos en la presente norma (fomento del empleo agrario) en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección, podrán ser contratadas, si no existen otros candidatos que cumplan los requisitos.

3. Por regla general, no se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que tengan PREFERENCIA ABSOLUTA por ser trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, o no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
4. Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
5. No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
6. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá al Alcalde Presidente y se presentará en el **Registro General del Ayuntamiento de Alamillo**.

- **El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 1 de septiembre al 8 de septiembre de 2026, ambos inclusive, en horario de oficina de 9 a 14 horas**, si se presenta en papel y si es por **Registro Electrónico hasta las 23:59 horas**, del último día indicado.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Alamillo o descargarse a través de sede electrónica y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **8 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: alamillo@local.jccm.es al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, según modelo normalizado, acompañada de toda la documentación que a continuación se indica:

1. SMS enviado por la Oficina de Empleo. (Este dato será comprobado con la misma).
2. Fotocopia del **D.N.I. o N.I.E.**
3. Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado **no ocupado**, fecha de **antigüedad**, con desglose de periodos, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
4. En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar no está Inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
5. En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar alguno documento que acredite que estas cursando estudios (Ej: Certificado de notas, matricula, carnet de estudiante, etc...)
6. Volante de convivencia. En el caso que residan en este municipio se comprobará de oficio si se autoriza.
7. Certificado de percibir o NO algún tipo de **prestación o subsidio por desempleo** de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
8. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.
9. Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
En caso de que el aspirante sea preseleccionado, **el certificado de compatibilidad** deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.
10. Los **miembros de la unidad familiar** que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.

DECRETO

Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



11. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente
12. Para la acreditación de situación de convivencia con **personas dependientes**, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
13. Documentación acreditativa del importe de la **hipoteca de primera vivienda** (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler.
14. Acreditación de situaciones excepcionales de extrema necesidad por **los servicios sociales competentes** a través de una propuesta de Bienestar Social.
15. Acreditación de haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo). (FCOI06 "Competencias digitales básicas para el empleo", "FCOI07 Competencias digitales para el empleo", CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles", CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles", y CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico").

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

DECRETO
Número: 2026-0300
Fecha: 26/08/2026



CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Antonio Rivera Jurado
- Vocales: Margarita Barrios Sánchez, Adelina Ramírez Luengo, Cristina Sanz Gómez.
- Secretaria: Alicia Vega Romero.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

QUINTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

Teniendo en cuenta los criterios de la base segunda de la presente convocatoria, teniendo **PREFERENCIA ABSOLUTA** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la siguiente puntuación:

1º.- Renta per cápita de la unidad familiar y responsabilidad.

1.1.- La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	6 puntos
Ingresos de 1 a 120 euros	5 puntos
Ingresos de 121 a 200 euros	4 puntos
Ingresos de 201 a 300 euros	3 puntos
Ingresos de 301 a 450 euros	2 puntos
Ingresos de 451 a 640 euros	1 punto
Ingresos a partir de 641 euros	0 Puntos



La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 ó 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler a nombre del solicitante o cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que se justificará con documentación acreditativa, esta cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.
- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimaré que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y **acredite expresamente que asume los gastos del domicilio** (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre).

Atendiendo a las circunstancias se podrá realizar la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta Per Cápita de la Unidad Familiar sea real y justo.

- Cargas familiares:

- Hijos menores de 26 años que no obtengan ingresos económicos.
- Cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que no obtenga ingresos económicos.

1.2.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0 (cero), se valorarán las **responsabilidades familiares:** cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar, teniendo en cuenta el artículo 10 del RD 939/1997, se computará **1 punto**.

2º.- Personas en situaciones excepcionales de extrema necesidad que acrediten dicha situación por los servicios sociales competentes a través de una propuesta de Bienestar Social: **3 puntos**.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



3º.- Personas que **no hayan tenido relación laboral**, en cualquiera de los planes de empleo o contrataciones realizadas por este Ayuntamiento en los **últimos doce meses** (1 de septiembre 2025-31 de agosto de 2026): **2,5 puntos**.

4º.- **Por antigüedad de inscripción en el Servicio Público de Empleo**: se computará por cada 3 meses completos inscritos como demandante de empleo en los **dos últimos años**, 0,20 puntos hasta un máximo de **1,60 puntos**.

5º.- **Acciones Formativas de Alfabetización Digital**. Competencias digitales para el empleo.

FCOI06 "Competencias digitales básicas para el empleo", "FCOI07 Competencias digitales para el empleo", CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles", CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles", y CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico". Según el catálogo de especialidades formativas SEPE.

Por cada una de las Acciones formativas indicadas, según el catálogo de especialidades formativas: **0,20 puntos**.

6º.- **Grado de discapacidad**.

Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,20 puntos
Del 34% al 45%	0,30 puntos
Del 46% al 66%	0,50 puntos

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a las cargas familiares y renta per cápita de la unidad familiar.
- 2.- En segundo lugar, se priorizará no haber sido contratado en este Plan de empleo, ni en ningún otro programa de Empleo Público durante el año 2024.
- 3.- En tercer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo, en los 2 últimos años.
- 4.- Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias Digitales para el Empleo).

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



De acuerdo con lo establecido en el punto 2 y 3 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, establecida en la base 3ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos.

Se establece un plazo de **3 días naturales** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Teniendo **PREFERENCIA ABSOLUTA** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.

OCTAVA.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días naturales** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a

DECRETO
Número: 2026-0300
Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 76W49PPD5YS47ZH713D4N3FTN3
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento-de Alamillo (Ciudad Real), con CIF P13003001 y domicilio en Plaza de la Constitución, 1.
- Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Alamillo (Ciudad Real), con CIF P1300300I y domicilio en Plaza de la Constitución, 1.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Alamillo (Ciudad Real), con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en alamillo.sedelectronica.es o por correo postal a la dirección antes citada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: 76W49PD5YS47ZH713D4N3FTN3
Verificación: <https://alamillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2026

APELLIDOS y NOMBRE:		
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:		
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	
FECHA NACIMIENTO:	GRADO DISCAPACIDAD:	
FECHA INSCRIPCIÓN OFICINA EMPLEO:	EVENTUAL AGRARIO CTA AJENA: ☐ SI ☐ NO	

Documentación a aportar (marcar la documentación aportada):

- ☐ SMS Oficina de Empleo.
- ☐ Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- ☐ Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- ☐ Volante de convivencia.
- ☐ Certificado de percibir o NO algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar no está Inscrito como demandante de empleo y este desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación.
- ☐ En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar alguno documento que acredite que estas cursando estudios (Ej: Certificado de notas, matrícula, carnet de estudiante, etc...)
- ☐ En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.
- ☐ Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
- ☐ Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
- ☐ En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
- ☐ Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- ☐ Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler.
- ☐ Acreditación situaciones excepcionales de extrema necesidad por **los servicios sociales competentes** a través de una propuesta de Bienestar Social.
- ☐ Acreditación Acciones Formativas de Alfabetización Digital.

Causas de exclusión.

- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo.
- No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), en el año inmediatamente anterior.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



Alamillo, a de de 2026
Firma del solicitante.

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento de Alamillo. Entenderemos que presta su consentimiento tácito para este tratamiento de datos si en el plazo de un mes no expresa su voluntad en contra. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Alamillo en C/Plaza de la Constitución 1, 13413 Alamillo siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En cumplimiento de la L.O. 34/2002 le informamos de que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que nos otorga dirigiéndose a la dirección citada o bien al correo electrónico alamillo@local.jccm.es o bien por teléfono al número 926735029.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI nº
.....y domicilio en

El abajo firmante (*Márquese lo que proceda*):

☐ **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato para el fomento del empleo agrario.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para esta selección.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

☐ **EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en el programa.

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alamillo a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Alamillo.

Alamillo, a..... de de 2026

Firma del declarante

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento de Alamillo. Entenderemos que presta su consentimiento tácito para este tratamiento de datos si en el plazo de un mes no expresa su voluntad en contra. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Alamillo en C/Plaza de la Constitución 1, 13413 Alamillo siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En cumplimiento de la L.O. 34/2002 le informamos de que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que nos otorga dirigiéndose a la dirección citada o bien al correo electrónico alamillo@local.jccm.es o bien por teléfono al número 926735029.

ANEXO III AUTORIZACION DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE

MIEMBRO 1:

D., con DNI n°
.....y domicilio en

MIEMBRO 2:

D., con DNI n°
.....y domicilio en

MIEMBRO 3:

D., con DNI n°
.....y domicilio en

MIEMBRO 4:

D., con DNI n°
.....y domicilio en

MIEMBRO 5:

D., con DNI n°
.....y domicilio en

- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alamillo a:
- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Alamillo.

Alamillo, a..... de de 2026

Firmas de los declarantes

DECRETO
Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026



***** Deben firmar todos los miembros de la unidad familiar.**

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento de Alamillo. Entenderemos que presta su consentimiento tácito para este tratamiento de datos si en el plazo de un mes no expresa su voluntad en contra. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Alamillo en C/Plaza de la Constitución 1, 13413 Alamillo siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En cumplimiento de la L.O. 34/2002 le informamos de que puede revocar en cualquier momento el consentimiento que nos otorga dirigiéndose a la dirección citada o bien al correo electrónico alamillo@local.jccm.es o bien por teléfono al número 926735029.

DECRETO

Número: 2026-0300 Fecha: 26/08/2026

